

he acordado anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados a los deudores:

Finca registral número 9.405.—Tomo 1.252, libro 104, folio 107, Ayuntamiento de Vilches. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina. Valoración a efectos de subasta: 5.280.000 pesetas.

Finca registral número 5.728.—Tomo 1.252, libro 104, folio 148, Ayuntamiento de Vilches (Jaén). Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina. Valoración a efectos de subasta: 6.100.000 pesetas.

Finca registral número 5.116.—Tomo 1.365, libro 112, folio 202, Ayuntamiento de Vilches (Jaén). Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina. Valoración a efectos de subasta: 1.750.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: Día 1 de octubre de 1998.

Segunda subasta: Día 27 de octubre de 1998.

Tercera subasta: Día 19 de noviembre de 1998. Todas ellas a las doce treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en las mismas deberán de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado que a tal fin tiene abierta en La Caixa, de La Carolina, número de cuenta 0200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera el de la tasación; para la segunda el 75 por 100 de la tasación, y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y en segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria antes designada el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores existentes sobre los bienes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el supuesto de no poder llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

La Carolina, 17 de julio de 1998.—La Juez, María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado.—La Secretaria.—44.837.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 129/1997, se tramita procedimiento de juicio

ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don Juan José de la Rosa Hernández y doña María Eugenia Hernández Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000017012997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 12.219. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna. Valorada en 8.200.000 pesetas.

Dado en La Laguna a 26 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—44.349.

LA LAGUNA

Edicto

Don F. Javier Morales Mirat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 211/1993, a instancias de la Procuradora doña Pilar Reboso Machin, en nombre y representación de don Juan Pedro Valdés González, sobre reclamación de cantidad, contra doña María Ángeles Martín Palmero, representada por la Procuradora doña Rosario Hernández Her-

nández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados o pactados en la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 34.302.775 pesetas y 2.666.283 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, calle O Rey Redondo, 25, y en la cuenta número 3751 0000 15 0211 93, el 20 por 100 del tipo de remate, quedando el acreedor exento de esta obligación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la antes mencionada sucursal y cuenta, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de cargas del Registro, y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que la primera subasta quede desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para ella las demás condiciones que para la segunda.

Novena.—Para el caso de que en las fechas señaladas para subasta se produjera circunstancias de fuerza mayor que impidan su celebración, o se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará en el siguiente día, sin necesidad de nuevo señalamiento, a la misma hora.

Décima.—Para el caso de que no haya sido posible notificar a la demandada, sirva el presente de notificación en forma, con el contenido del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

1. Descripción y situación del inmueble: Se trata de una vivienda unifamiliar construida sobre una parcela de 2.964 metros cuadrados, situada en el Camino del Medio, en Los Baldíos (La Laguna). La vivienda consta de: Planta de sótano, destinada a una bodega; planta baja, destinada a un salón-comedor, cocina, despensa, solana y un aseo; entreplanta, destinada a biblioteca; primera planta, destinada a cuatro dormitorios y dos baños, y una planta ático, destinada a buhardilla; teniendo una superficie total construida de 350,75 metros cuadrados. Como anexo a la vivienda existe una construcción de 48 metros cuadrados, destinada a garaje para dos coches y trastero.

Datos registrales: La finca consta inscrita en el tomo 1.544, libro 38 de La Laguna, folio número